

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

ALTERACIÓN REPARACIÓN

Sí No

RECONSTRUCCIÓN



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO		RURAL
-------------------------------------	--------	--	-------

NUMERO RESOLUCION
13.465
FECHA
10.05.2013

ROL 7040 - 75

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 1023/2013
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2835 de fecha 24/09/2012
 E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 2162 de fecha 10/04/2013 (cuando corresponda)

RESUELVO:

CONDominio TIPO A (AMPLIACION DE 101,7 M² + MODIFICACIONES INTERIORES)

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de CONDominio TIPO A (AMPLIACION DE 101,7 M² + MODIFICACIONES INTERIORES)
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino JULIA BERSTEIN N° 201
 Lote N° A, manzana -----, localidad o loteo -----
 sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,

que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 1023/2013

- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 1023/2013, según listado adjunto.

- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:

L.G.U.C., O.G.U.C., LEY 19.537 COPROPIEDAD INMOB. Y P.R.C.

ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)

- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

//////////

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

- 5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA E INVERSIONES RILOP.EMAR LIMITADA		76.112.229-0	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
ADRIAN RIVAS BASSO / ENRIQUE ELGUETA GALMEZ			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.	
MACARENA RIVAS LOPEZ			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.	
RAFAEL PINEDO FUENZALIDA			
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
		15-13	1º

1366589

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
	13212/2011	17/08/2011

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0
SOBRE TERRENO	4.170,10	0	4.170,10
EDIFICADA TOTAL	4.170,10	0	4.170,10
TOTAL			16.389,50

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,46	0,22	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,18	0,14
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	///	///	DENSIDAD	40 hab/has	40 hab/has
ALTURA MAXIMA EN METROS	9	7	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2 oguc	CUMPLE
RASANTES	Art. 2.6.3 oguc	CUMPLE	ANTEJARDIN	10	10
DISTANCIAMIENTOS	5	CUMPLE			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	62	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	62
-----------------------------	----	---------------------------	----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-Nº2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC		
Art. 121	Art.122	Art.123
Art.124	Art. 55	Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--------------------------	------	-------	-------------------------------------	----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	17	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	0	ESTACIONAMIENTOS	62
OTROS (ESPECIFICAR):			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN	m2
	B-2	101,7
	-----	-----
	-----	-----
	-----	-----
	-----	-----
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	\$23.337.302 + \$11.009.746 (MODIF)	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES \$350.060 + \$8.257(MODIF)	1,500% 0,075 %	\$ 34.347.048
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$ 358.317
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº 2.506.000	FECHA: 12/02/2013
TOTAL A PAGAR	(-)	\$ 107.495
TOTAL A PAGAR		\$ 90.240
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	\$ 160.582

fd
CLE/MGA/VMS

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
FIRMA Y TIMBRE

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°

CONTENIDO

1/6 se agrega
2/6 se agrega
3/6 se agrega
4/6 se agrega
5/6 se agrega
6/6 se agrega

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

CASA	SUP. SUBT. (Aprobada)	SUP. 1º NIVEL (Aprobada)	SUP. 1º NIVEL (Modificada)	SUP. 1º NIVEL (Total)	SUP. 2º NIVEL (Aprobada)	SUP. 2º NIVEL (Modificada)	TOTAL
A	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
B	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
C	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
D	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
E	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
F	30,00	131,70	22,90	154,60	75,90	32,40	292,90
G	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
H	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
I	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
J	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
K	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
L	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
M	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
N	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
O	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
P	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
Q	30,00	131,70	2,90	134,60	75,90		240,50
CASETA Y SERVICIOS		29,20		29,20			29,20
TOTAL	510,00	2.268,10	69,30	2.337,40	1.290,30	32,40	4.170,10

NOTA 1:

- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucar pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- Las Obras de demolición y construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final, deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecidos en el titulo 2, Art 5.9.2. de la OGUC.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el art 5.8.3 de la OGUC.
- Será de responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1x1 de base mínimo y pintado blanco.
- El presente permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación Ley N° 20.016 (DO 27/05/05).
- El presente permiso no incluye el proyecto de socializado, ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.



